

de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3605

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Efectuadas con fecha 19 de diciembre de 1977 las pruebas oportunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos a que se refiere el apartado c) del artículo 17 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, los concursantes que, por orden de puntuación obtenida, se relacionan seguidamente:

Número 1.	Don Fermín Álvarez Méndez.
Número 2.	Don José Zas Andón.
Número 3.	Don Jesús Besteiro García.
Número 4.	Don Basilio González Núñez.
Número 5.	Don Antonio García Abuin.
Número 6.	Don José Carlos Maestro Martínez.
Número 7.	Don Constantino Martínez Vázquez.
Número 8.	Don Luis López Yañez.
Número 9.	Don Manuel Navia Vázquez.
Número 10.	Don Jesús Díaz Gandoy.
Número 11.	Don Jaime Vázquez González.
Número 12.	Don José Antonio Teijeiro Gómez.
Número 13.	Don José María Portomeñe García.
Número 14.	Don Manuel Varela Castro.
Número 15.	Don Manuel Maceda Copa.

Aprobada por la superioridad la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados por el mismo orden que figuran en esta Resolución.

En el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aprobados efectuar su incorporación al destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuya presentación en el plazo fijado el nombramiento quedaría sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a partir de la misma fecha, deberá quedar presentada en esta Dependencia la totalidad de la documentación que se señala en el artículo 22 del Reglamento General de Camineros del Estado, sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento. Los aprobados que procedan de personal operativo deberán aportar únicamente la certificación de nacimiento.

Lugo, 25 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—1.436-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3606

ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas no escalafonadas de deliniantes en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar dos plazas no escalafonadas de deliniantes y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de septiembre de 1977,

Este Ministerio de Educación y Ciencias ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dos plazas no escalafonadas de deliniantes en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señaladas con los números 1.007 y 1.008 y dotadas con las retribuciones que resultan de la aplicación al sueldo base del coeficiente 2,3 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 10 del citado Decreto, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones reglamentarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1. La Oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las Normas establecidas en la presente Resolución.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Deliniente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4. Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34) según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas: 60 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal a propuesta de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar nombrará el Tribunal calificador el cual estará constituido por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.
Vocales: Un funcionario del Organismo perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado medio; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento y un funcionario de carrera del Organismo, que actuará de Secretario.

De igual forma se designará el Tribunal suplente.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal fin el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquellos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se celebre el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y el lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la Oposición aquellos que no comparecieron.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de tres ejercicios conforme el siguiente detalle:

Primero.—En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distancias pendientes y calcular las cotas de desmonte y terraplen en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en cuatro horas.

Segundo.—Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y azado así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

Se desarrollará en tres horas.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa de que figuran como anexo de esta convocatoria.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971 dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de afiliación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.
e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, estas se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando sus condiciones y cuantías circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal no presentase la documentación a que se refiere la presente Norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento y el número de Registro de Personal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del periodo del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas Normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

1. La Administración Pública: Conceptos y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, Descentralización y Desconcentración.

2. La Administración Central: Organos del Gobierno. La Administración Provincial: Diputaciones y Ayuntamientos. La Administración Institucional: Organismos autónomos.

3. La Ley General de Educación. El Ministerio de Educación y Ciencia: Los centros Directivos.

4. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: sus funciones, organización y competencia.

5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos Administrativos: conceptos y clases.

6. Reglamento de Contratos del Estado. Contratos de obras, de Gestión, de servicios públicos y de suministros.

7. Estatutos de personal al servicio de los Organismos Autónomos: clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

8. Régimen económico de los funcionarios: sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Póliza de 3 ptae.	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de impranta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																							
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual														
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas			Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales											
			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico												
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados														
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	25															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V.

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiera la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el Ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (dia) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones